

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CÓRDOBA ECUESTRE 2024

En la ciudad de Córdoba, a de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

Y de otra, D. Rafael Blanco Perea, Presidente de la Asociación Córdoba Ecuestre,

Con la capacidad legal que mutuamente se reconocen

EXPONEN

PRIMERO. Que por acuerdo número 591/24 de la Junta de Gobierno Local, el 10 de junio, se aprueba el Convenio de colaboración con la Asociación Córdoba Ecuestre, con CIF G-14475552, para la celebración de las actividades que comprenden la XXII Feria del Caballo de Córdoba “Cabalcor 2024” y los espectáculos ecuestres para barriadas periféricas y la concesión de una subvención nominativa de 75.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria a Z C20 3381 48904 0 del Presupuesto Municipal 2024.

SEGUNDO. Este año se abre la oportunidad de dar un salto de calidad en Cabalcor 2024, apostando por dos razas, el caballo Árabe y el caballo Hispano Árabe, estrechamente vinculados a la historia de nuestro PRE, resultando así, una nueva edición con competiciones del máximo nivel, muy variada en cuanto a las disciplinas y también en cuanto a las razas participantes.

TERCERO.- La Asociación Córdoba Ecuestre expone esta oportunidad al Ayuntamiento de Córdoba y solicita un ampliación en la financiación del proyecto conveniado.

CUARTO.- Por acuerdo Plenario número 225/24 del Ayuntamiento de Córdoba adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de julio se aprueba suplemento de crédito, incrementando en 46.600 € el importe de la subvención nominativa, en la aplicación Z C20 3381 48904 0 del Presupuesto

Hash: 050e6092f910a1bf5442f3fd27e06af6683281064f3ceafe1842dc4c76f9daa9eb7ebdadb28e68e9b02c2f1d705527e6d18ae13455da8c3bc73b50f594fed9 | PÁG. 1 DE 7

Municipal 2024 a favor de la Asociación Córdoba Ecuestre. Dicha modificación presupuestaria queda elevada a definitiva, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, publicado en BOP el 5 de septiembre. Del mismo modo queda aprobado por este acuerdo plenario el Plan General de Subvenciones.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA, CUARTA y QUINTA el Convenio de Colaboración aprobado mediante acuerdo n.º 591/24de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de junio, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete:

- A ayudar y contribuir a la promoción y mejora de la Feria del Caballo de Córdoba (Cabalcor), en el ámbito de sus competencias, ayudando a su organización. Asimismo, el Ayuntamiento procurará contribuir a la realización de otras actividades que por sus características se consideren de interés para la ciudad.
- A fomentar las relaciones entre las partes. En este sentido, el Ayuntamiento consultará e invitará a la Asociación a participar en los proyectos municipales relacionados con la actividad ecuestre.
- A arbitrar las medidas necesarias de seguridad que fuesen necesarias para el desarrollo de Cabalcor.
- El Gobierno Municipal tramitará anualmente una aportación económica en función de las disponibilidades municipales, que se instrumentará mediante una subvención. En 2024, la cantidad asignada para este menester asciende a 121.600,00€, que se destinarán a sufragar gastos entre los recogidos en el Anexo 1 (Presupuesto).

La Asociación Córdoba Ecuestre se compromete a:

- Aportar su opinión en cuantos foros municipales se les convoque, e informar sobre las gestiones realizadas en pro de los objetivos comunes, comprometiéndose a potenciar el carácter, popular y turístico de la Feria del Caballo de Córdoba (Cabalcor) y a colaborar en la promoción exterior de la misma.
- A presentar un proyecto anual de las actividades que desarrolla la Asociación y de forma explícita y detallada sobre (Cabalcor) y las demás actividades objeto de subvención municipal.
- A cumplir con todas las obligaciones para la concesión de la subvención, así como para la justificación de la misma, conforme a la Ley 38/003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como de la Resolución de la concesión.
- A justificar la aportación económica recibida a través de presente convenio de acuerdo a la ordenanza municipal de subvenciones y de la cláusula quinta del presente convenio.
- La Asociación incluirá en toda la publicidad que realice relativa a los proyectos y actividades subvencionadas el logotipo del Ayuntamiento de Córdoba como entidad patrocinadora, así como el logotipo de “Córdoba, Patrimonio de la Humanidad”.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el próximo 31 de octubre de 2024.

No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto de convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de marzo de 2024.

Y para que conste, habiendo leído el presente por si mismas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Hash: 050e6092f910a1bf5442f3fd27e06af6683281064f3ceafe1842c4c76f9daa9eb7ebdadb28e68e9b02c2f1d705527e6d18ae13455da8c3bc73b50f594fed9 | PÁG. 3 DE 7

QUINTA. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aportar a la Asociación Córdoba Ecuestre la cantidad de 121.600 euros para la realización de las actividades relacionadas con este Convenio de forma diferida, previa aprobación de la justificación de la subvención concedida, y con cargo a la aplicación presupuestaria Z C20 3381 48904 0.

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada, como plazo máximo, el día 15 de noviembre de 2024.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1) Memoria de Actuación, sellada y firmada por representante legal, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Objetivos previstos y los resultados alcanzados.
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
- Fechas de realización de las actividades.
- Valoración general del proyecto.
- Declaración responsable del beneficiario de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto, la vinculación del gasto con la finalidad y el cumplimiento de que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

2) Memoria Económica, sellada y firmada por representante legal, y que al menos contemple:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.

- Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba y por otros financiadores.
- Facturas originales por el 100% de los gastos financiados con la subvención municipal o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre).
- Al tratarse de una subvención de pago diferido, no será necesaria la justificación de los pagos realizados.
- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contratos de trabajo, nóminas firmadas por el perceptor, acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
- Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionarios públicos por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
- En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.
- No se adquirirán bienes inmuebles con esta subvención. Los gastos inventariables de este proyecto que no superan los 400 euros en valor de compra unitario, por lo que se podrán considerar gastos corrientes al tratarse de un gasto puntual.
- No será necesaria la justificación de los costes indirectos, en base al Art. 72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003).

3) Acreditación de los soportes material gráfico, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDA.- En lo restante, el citado Convenio de Colaboración permanecerá según estaba redactado.

POR EL AYUNTAMIENTO
CÓRDOBA
EL ALCALDE

José M^a Bellido Roche

POR LA ASOCIACIÓN DE
CÓRDOBA ECUESTRE
EL PRESIDENTE

Rafael Blanco Perea

Hash: 050e6092f910a1bf5442f3fd27e06af6683281064f3ceafe1842c4c76f9daa9eb7ebdacb28e68e9b02c2f1d705527e6d18ae13455da8c3bc73b50ff594fed9 | PÁG. 6 DE 7

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4a11d7808f45601300f6c79af5e077ca91537082

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 050e6092f910a1bf5442f3fd27e06af6683281064f3ceafe1842dc4c76f9daa9eb7ebdacbf28e68e9b02c2f1d705527e6d18ae13455da8c3bc73b50ff594fed9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016646_2024_00000000000000000000022163109

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 01/10/2024 23:07:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4a11d7808f45601300f6c79af5e077ca91537082

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf